Derechos y Responsabilidades de Directivos American School.

Derechos

Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. (LGE).

A organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes. (L. Calidad y E.).

A participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol. (LEG, L Calidad y E.).

A capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.

A proponer anualmente el término del contrato de docentes mal evaluados/as. (L. Calidad y E.).

A proponer el personal para los diferentes puestos. (L. Calidad y E.).

A designar y remover a miembros del equipo directivo, según corresponda. (L. Calidad y E.).

A ser consultado en la selección de las y los docentes del establecimiento. (L. Calidad y E.).

A no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).

A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).

A la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).

A acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).

A la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).

A presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).

A un debido proceso y defensa. (Constitución).

Al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).

A la protección de la salud. (Constitución).

A la seguridad social. (Constitución).

A sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

A decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa el establecimiento.

Responsabilidades

Liderar el establecimiento o los equipos a su cargo. (LGE).

Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).

Formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento. (E. Docente).

Organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico. (E. Docente).

Organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación. (E. Docente).

Gestionar administrativamente el establecimiento educacional o los equipos a su cargo. (E. Docente).

Adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilas/os. (E. Docente).

Desarrollarse profesionalmente. (LGE).

Promover en los docentes el desarrollo profesional. (LGE).

Realizar supervisión pedagógica en el aula. (LGE).

Brindar un trato digno y respetuoso a todas y todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).

Denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa. (C. Procesal Penal).

Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).